

Expediente: **215/23-I1**

Carátula: **CREDIL S.R.L C/ TAPIA MUÑOZ ELIAS EMMANUEL S/ COBRO DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **20/08/2025 - 04:22**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27324773687 - CREDIL S.R.L, -ACTOR

90000000000 - TAPIA MUÑOZ, ELIAS EMMANUEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 215/23-I1



H20461512927

JUICIO: CREDIL S.R.L c/ TAPIA MUÑOZ ELIAS EMMANUEL s/ COBRO DE HONORARIOS. EXPTE. 215/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III.

En fecha 19/08/2025 informo a S.S. que ingreso informe del Cuerpo de Contadores Oficiales detallando que la plànilla presentada por la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA se encuentra ajustada a derecho. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$50.000,02, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 19 de agosto de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Encontrándose ajustada a derecho la planilla de Actualización de HONORARIOS de fecha 28/07/2025, apruébese la misma por el monto de \$151.718,70 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON 70/100)

III. Proveyendo escrito del 08/08/2025, atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$41.817,68 (PESOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 68/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$45.454 por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**\$3.636,32**), resulta la suma de \$41.817,68), en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS a favor de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA, M.P. 1.501 desde la cuenta N°560809586997854, CBU N°2850608750095869978545 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°460809559487911, CBU N°2850608740095594879118 del Banco MACRO S.A., titular

GUERRERO GABRIELA, CUIT N° 27324773687.

b) Las sumas de **\$4.545,40 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 40/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$3.636,32 (PESOS TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 32/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada GUERRERO GABRIELA ESTEFANIA (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809586997854, CBU N° 2850608750095869978545, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}

Actuación firmada en fecha 19/08/2025

Certificado digital:

CN=BARQUET Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27236663723

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.